*"AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

*La Huaca, 13 de mayo del 2021.*

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°051-2021-MDLH/CM**

**VISTOS:**

*El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°009-2021-MDLH/CM, de 13 de mayo del 2021, en la cual se puso en consideración el Informe N°217-2021-SDHSS/MDLH, de 10 de mayo de 2021, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;*

**CONSIDERANDO:**

*Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;*

*Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;*

*Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional";*

*Que, con Solicitud S/N, Expediente N°1476, de 06 de mayo de 2021, la Señora Yoselyn de los Milagros Yarlequé Castro, identificada con DNI N°47066409, domiciliada en Sector Monteverde, del Centro Poblado de Viviate, SOLICITA apoyo económico a favor de su hermana Yobana Yarlequé Castro, quien se encuentra muy delicada de salud por contraer la enfermedad por coronavirus (COVID -19);*

*Que, mediante Informe N°217-2021-SDHSS/MDLH, de 10 de mayo de 2021, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que vista la solicitud presentada, por la Señora Yoselyn de los Milagros Yarlequé Castro, identificada con DNI N°47066409, quien SOLICITA apoyo económico a favor de su hermana Yobana Yarlequé Castro, quien padece la enfermedad del Covid-19, se ha procedido a realizar la visita domiciliaria correspondiente y se tiene conocimiento que a la fecha la señora Yobana Yarlequé Castro, se encuentra recuperándose en el Hospital de Contingencia, ubicado en el Estadio Campeones del 36, en la Ciudad de Sullana, luchando contra el coronavirus y afrontando grandes gastos por el tratamiento farmacológico que es demasiado costoso; la Sub Gerente ha evaluado el pedido tomando conocimiento del caso y de la situación en la que se encuentra nuestro Distrito debido a la Pandemia del Covid-19, emite opinión favorable y sugiere se debe apoyar con lo solicitado, a fin de solventar los gastos médicos, quedando a disposición del Concejo Municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, ya que la familia no cuentan con los recursos económicos suficientes para afrontar dicha situación y según su clasificación socioeconómica del Hogar, se encuentra como POBRE;*

*Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°009-2021-MDLH/CM, de 13 de mayo de 2021, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por* ***UNANIMIDAD****, aprobar el apoyo económico solicitado por la Señora Yoselyn de los Milagros Yarlequé Castro, identificada con DNI N°47066409, con el monto de S/400.00 (Cuatro cientos con 00/100 soles), para solventar los gastos por las atenciones médicas, entre otros servicios de salud de alto costo, de su hermana Yobana Yarlequé Castro, quien se encuentra delicado de salud;*

*Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:*

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ***APROBAR*** *el Apoyo Económico solicitado por la Señora Yoselyn de los Milagros Yarlequé Castro, identificada con DNI N°47066409, con el monto de S/400.00 (Cuatro cientos con 00/100 soles), para solventar los gastos médicos propios del Brote de Coronavirus (Covid-19), de su hermana Yobana Yarlequé Castro, quien se encuentra delicada de salud.*

*ARTICULO SEGUNDO*: *ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesoreria, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el articulo que antecede.*

*ARTICULO TERCERO:* *ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.*

*REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
V°B°
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
V°B°
SERVICIOS SOCIALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
V°B°
SECRETARIA GENERAL
PAITA

C.c.:
Alcaldia.
Gerencia Municipal.
Secretaria General.
Tesoreria.
Servicios Sociales.